**II PLAN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID**

**INTRODUCCIÓN**

En el año 2004 el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha el **I Plan Contra la Explotación Sexual**; iniciativa pionera en nuestro país con dos objetivos básicos: erradicar la demanda de prostitución en la ciudad de Madrid y prestar atención integral a las mujeres que la ejercen ofreciéndoles recursos y alternativas viables para el abandono de la prostitución.

Para la consecución de ambos objetivos se han realizado diversas campañas de sensibilización, dirigidas tanto a demandantes de servicios sexuales, como a la sociedad en general, tendentes a visibilizar la situación de explotación y desigualdad que supone el intercambio de dinero por sexo, así como a conseguir una censura social generalizada que estigmatice a quien demanda servicios sexuales en lugar de a la mujer que sufre explotación sexual. Para el desarrollo del Programa de Atención Integral se crearon los primeros dispositivos municipales de atención: una Unidad Móvil para facilitar el acercamiento a las mujeres en los diversos escenarios en que se ejerce la prostitución y el Centro Concepción Arenal, dispositivo de atención específica y especializada a mujeres en situación de prostitución que realiza la valoración, diseño y seguimiento de los procesos individualizados de atención, recuperación e inserción sociolaboral de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

**Consideraciones de carácter general de los resultados del Plan en la ciudad de Madrid**

El Centro Concepción Arenal y su Unidad Móvil forman parte de los recursos del Plan Municipal contra la Explotación Sexual. Ambos dispositivos fueron creados en el año 2004 y se consolidaron en el 2009 a través de mejoras importantes: la gestión conjunta de los dos dispositivos por parte del Ayuntamiento de Madrid y la ampliación de la cobertura de la Unidad Móvil a los fines de semana.

Uno de los objetivos prioritarios del Plan es ofrecer información, apoyo, atención y alternativas de recuperación personal e inserción sociolaboral a las mujeres en situación de prostitución.

Desde el año 2004 -año de puesta en marcha del I Plan- hasta el año 2011, el Centro Concepción Arenal ha atendido a 1.573 mujeres, lo que supone una media anual de 197 mujeres, en su mayor parte extranjeras, el 94%, frente al 6% de mujeres españolas. Se ha experimentado un considerable incremento, tanto en el número de expedientes activos como en el número de altas. En el año 2009 el número de altas se situaba en 133 mujeres, lo que representa más del doble que las producidas en los años 2007 y 2008.

En el año 2010 el número total de mujeres atendidas fue de 281, dato que pone de manifiesto el importante salto cuantitativo y cualitativo en la atención, que también se corresponde con el número de mujeres nuevas atendidas que, en este año, se situaba en 165 mujeres. Estos datos no son sólo el resultado de la consolidación del servicio como un referente para las mujeres víctimas de explotación sexual en la ciudad de Madrid, sino también de la mejora y ampliación de los recursos que hasta entonces se venían utilizando.

En el año 2011 el total de mujeres atendidas ha disminuido ligeramente con respecto al año anterior debido, en parte, a las mayores dificultades de las mujeres para buscar alternativas a la prostitución, dada la actual situación de crisis económica.

Del análisis de las atenciones realizadas se evidencia que las principales demandas planteadas por las mujeres en situación de prostitución atendidas en el periodo 2004 al 2011, fueron las de recibir apoyo o información para el empleo; en segundo lugar las mujeres consideran de suma importancia el asesoramiento jurídico que se les facilita en los recursos de que dispone el Ayuntamiento. Otro aspecto que consideran de interés es la formación como instrumento imprescindible para acceder a un empleo, el apoyo económico y el asesoramiento sobre vivienda.

En relación con la atención individual recibida por las mujeres en el Centro Concepción Arenal, por áreas de intervención, la más demandada ha sido el área social en la que se ofrece información y orientación sobre los recursos y servicios sociales a los que puede acceder (renta mínima de inserción , subsidio de desempleo, vivienda ,salud ….) apoyo en trámites administrativos y para la búsqueda de empleo etc., seguida por número de atenciones realizadas por el área jurídica, priorizada sobre la psicológica y la de empleo.

Por otra parte la Unidad Móvil, como dispositivo de atención en medio abierto recorre los distintos escenarios y zonas con presencia de prostitución en la ciudad, con el objetivo de acercar a las mujeres la información necesaria sobre atención integral, recursos y servicios existentes, tanto en la posibilidad de alojamiento como de formación para la inserción laboral. En relación con la atención facilitada por este dispositivo desde el comienzo del Plan, desde el año 2004, el número total de acercamientos a mujeres en situación de prostitución ha ido aumentando progresivamente. Se ha pasado de 298 acercamientos realizados en el año 2004 a 10.713 en el año 2011, con más de 70.000 acercamientos en el citado periodo . El número total de mujeres atendidas entre el año 2004 y el año 2011 ha sido de 2.406.

Este incremento en el número de atenciones se ha producido debido a la ampliación de las zonas de actuación y del número de horas del dispositivo con el objetivo de mejorar la respuesta a las mujeres. Las mujeres que contactan con este dispositivo son derivadas al Centro Concepción Arenal que se encarga de articular una intervención integral orientada a facilitar, iniciar y consolidar el abandono de la prostitución.

A pesar de que el porcentaje de mujeres extranjeras supera ampliamente al de las españolas, en el año 2007 se observa una ligera tendencia al aumento de mujeres españolas ejerciendo prostitución.

El Centro Integral y la Unidad Móvil constituyen dos momentos y modelos de intervención especializada de un único programa municipal de atención integral a mujeres victimas de explotación sexual. Ambos dispositivos desarrollan su trabajo en estrecha coordinación entre sí y con el resto de la red de recursos, servicios y entidades de la ciudad de Madrid que realizan su labor en este ámbito.

**Razones que justifican el nuevo Plan contra la explotación sexual y la atención a la prostitución en la ciudad de Madrid**

Este **II Plan** parte de la experiencia acumulada durante la vigencia del primer Plan, si bien -aunque los resultados obtenidos del desarrollo han sido positivos- por parte del Ayuntamiento de Madrid se estima imprescindible continuar con la línea iniciada en el año 2004 de facilitar apoyo, asesoramiento, acompañamiento, formación y ayuda a las mujeres que lo requieran, dado que todavía persisten situaciones y obstáculos que afectan a la igualdad de las mujeres y, de manera especial, a aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desventaja, desprotección o exclusión social. También por considerar que cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres y todas las formas de acoso y explotación sexual vulneran los derechos de la mujer. Por otra parte, valorando y respetando la diversidad existente en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid pretende mejorar la convivencia ciudadana y abordar la realidad de la prostitución en la ciudad desde el respeto y garantía de los derechos de mujeres y hombres.

Ante la necesidad de profundizar en la realidad global y en la situación real de la explotación sexual en la ciudad y, teniendo en cuenta las demandas y necesidades legítimas de hombres y mujeres en situación de prostitución, se considera –en este momento- de interés, conocer y abordar -por primera vez- la realidad de la prostitución masculina en nuestra ciudad.

La prostitución en Madrid tiene dos claves básicas que condicionan cualquier intervención: un claro sesgo de género, al ser mayoritariamente mujeres quienes ejercen la prostitución y mayoritariamente hombres quienes demandan prostitución -incluso en el caso de la prostitución masculina- y, una clara vinculación con el fenómeno migratorio dado que, tanto en el caso de la prostitución femenina como en el caso de la prostitución masculina, alrededor del 90-95% de las personas que ejercen prostitución son de origen extranjero, tal como se pone de manifiesto en la serie histórica y en los datos recogidos en los recursos de los que dispone el Ayuntamiento de Madrid –Centro Concepción Arenal y Unidad Móvil-. Asimismo, los resultados globales reflejados en el II Informe sobre la situación del Plan Integral de Lucha Contra la Trata (Junio de 2011) recogen que el 92% de las mujeres víctimas de explotación sexual eran extranjeras. Ello no obstante, la actual situación de crisis económica hace que se haya observado un ligero incremento de población autóctona ejerciendo prostitución.

El Ayuntamiento de Madrid pretende abordar la realidad de la prostitución en nuestra ciudad globalmente, desde el respeto y garantía de los derechos de las personas, la igualdad de oportunidades, el espíritu innovador, la perspectiva de género y las características propias y específicas en su vertiente masculina.

El II Plan pretende además contribuir a la mejora de la convivencia ciudadana. Madrid es una ciudad abierta y cosmopolita, modelo de convivencia y diversidad. Ello significa tener en cuenta, valorar y respetar a las personas, mujeres y hombres individuales así como conjugar y armonizar los distintos intereses, realidades y objetivos del conjunto de la ciudadanía.

La ciudad de Madrid, en el marco de sus competencias, considera que las políticas públicas han de centrarse en la protección, prevención, asistencia y minimización de los daños producidos en las personas en situación de prostitución, y, sobre todo, en facilitar alternativas viables a quienes deseen abandonar su ejercicio. Resulta del todo imprescindible:

* la información de los derechos que les asisten y de los recursos disponibles.
* el apoyo y la atención integral mediante procesos individualizados de intervención.

**MARCO NORMATIVO**

NORMATIVA INTERNACIONAL

La Comunidad Internacional ha adoptado acuerdos vinculantes con repercusión en las legislaciones internas de cada país en cumplimiento de sus compromisos internacionales derivados de la firma y ratificación de los diversos instrumentos de Derecho Internacional.

El primero de ellos se firmó el 18 de Mayo de 1904 en París y fue ratificado por la Convención sobre la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena aprobada en Nueva York el 21 de Marzo de 1949 por Resolución de la IV Asamblea General de Naciones Unidas.

En 1979 se firmó la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), adoptada en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas. En su artículo 6 se dice que: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”, ratificada por España el 17 de junio de 1980 y que entró en vigor en 1984.

También Naciones Unidas, a través de la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, aprueba la Convención sobre Delincuencia Transnacional Organizada que incluye el Protocolo de Palermo de 2000, importante instrumento legal.

El Convenio del Consejo de Europa sobre Lucha Contra la Trata de Seres Humanos de 16 de Mayo de 2005, que habla explícitamente de disuadir y desalentar la demanda.

La Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 2 de Febrero de 2006 insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a un trabajo.

En el mismo sentido de abordar la demanda se posiciona la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre trata de mujeres y niñas publicada el 1 de Febrero de 2007.

La Unión Europea enfoca la prostitución desde la perspectiva de la creciente lucha contra la trata de mujeres y en el contexto de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Los objetivos de la estrategia comunitaria son:

* La prevención de la trata de mujeres
* La tipificación penal de la trata en las legislaciones de los Estados miembros
* El refuerzo de la cooperación policial y judicial
* El apoyo y protección de las víctimas de explotación sexual
* La cooperación con terceros países, en particular los de origen.

No es casual que el Capítulo I de la Carta de de los derechos fundamentales vigentes en la Unión Europea proclamada en Niza y dedicado a la dignidad humana, contenga la prohibición de que nadie se lucre con la venta del cuerpo humano o cualquiera de sus partes, la prohibición de la esclavitud o la trata de seres humanos.

El enfoque y tratamiento de la explotación sexual tiene como eje central la consideración de los derechos fundamentales de las víctimas.

En este sentido, contamos con dos recientes e importantes referentes internacionales:

1. La Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
2. La estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos para el periodo 2012-2016.

La adopción de la Directiva 2011/36/UE forma parte de la acción mundial de la Unión Europea contra la trata de seres humanos. Supone una aproximación global e integrada, que pone el acento sobre los derechos humanos y sobre las víctimas, incorporando –además- la perspectiva de género ya que reconoce la especificidad del fenómeno de la trata en función del sexo y el hecho de que mujeres y hombres son, a menudo, objeto de trata con fines diferentes. Por este motivo, las medidas de asistencia y apoyo deben ser diferentes.

La Unión Europea está comprometida en la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, y con la protección de los derechos de sus víctimas. Además, el Programa de Estocolmo –una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano (DO C 115 DE 4.5.2010)- adoptado por el Consejo Europeo, otorga una clara prioridad a la lucha contra la trata. Un mayor rigor en la prevención, el enjuiciamiento y la protección de los derechos de las víctimas son objetivos importantes de esta Directiva. Se trata de evitar una mayor victimización y de animarlas a actuar como testigos en los procesos penales contra los autores. A fin de asegurar el buen fin de las investigaciones y las actuaciones judiciales, su inicio no debe depender de la denuncia de la víctima. Además, para que puedan ejercer sus derechos de manera efectiva se les debe prestar asistencia y apoyo antes que empiece el proceso penal, en el transcurso del mismo y durante el tiempo suficiente después de finalizado. Los Estados miembros deben proveer recursos para respaldar la asistencia, el apoyo y la protección, incluyendo –al menos- un conjunto mínimo de medidas necesarias para permitir la recuperación de la víctima y que escape de sus tratantes, sobre la base de una evaluación individual.

 En su aplicación –además-, el interés superior del menor debe ser una consideración primordial, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de Naciones Unidas de 1.989 de sobre los Derechos del Niño, atendiéndose especialmente a los menores no acompañados, especialmente vulnerables.

Los Estados miembros habrán de elaborar o reforzar sus políticas de prevención de la trata de seres humanos, incluidas medidas destinadas a disuadir y disminuir la demanda, a reducir el riesgo de ser víctima, la información, la recogida armonizada de datos, la concienciación y la educación.

Todo ello siguiendo un planteamiento que tome en consideración las especificidades relacionadas con el género y los derechos de los menores.

La Directiva adopta un concepto más amplio de lo que debe considerarse trata e incluye otras formas de explotación, –por ejemplo- la extracción de órganos, la adopción ilegal o los matrimonios forzados, en la medida que concurran los elementos constitutivos de la trata de seres humanos.

Esta Directiva, que no incide únicamente en aspectos represivos, sino que contempla la prevención de la criminalidad y la garantía de que las víctimas puedan tener la posibilidad de restablecerse y de reintegrase en la sociedad, se espera tenga una importante repercusión tras su transposición por los Estados miembros (hasta el 6 de Abril de 2013).

La estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos pone –precisamente- el acento en medidas concretas que ayudarán a la transposición y aplicación de la Directiva 2011/36/UE, que aportarán el valor añadido y completarán las acciones adoptadas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en la Unión Europea y en terceros países.

La Estrategia establece y define 5 prioridades con sus correspondientes acciones:

1. Identificar a las víctimas de trata, protegerlas y prestarles atención
2. Reforzar la prevención de la trata de seres humanos
3. Perseguir más activamente a los autores de delitos e infracciones
4. Mejorar la coordinación y la cooperación entre los principales actores y la coherencia de las políticas.
5. Delimitar las nuevas prioridades relativas a las distintas formas de trata y responder eficazmente.

El enfoque y tratamiento de la explotación sexual tiene como eje central la consideración de los derechos fundamentales de las víctimas.

NORMATIVA NACIONAL

Respecto a nuestro país, la Constitución Española en 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrando en el artículo 9.2. la obligación de todos los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de este principio ha sido, entre otras disposiciones, la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En España, la regulación del fenómeno de la prostitución fue inicialmente de tipo administrativo. Comenzó mediante el Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956, sobre Abolición de las Casas de Tolerancia y otras Medidas relativas a la prostitución, por el cual se declararon clausuradas las denominadas mancebías y casas de tolerancia, en las que, hasta entonces y de manera más o menos encubierta pero en todo caso consentida por la Administración, tenía lugar la práctica del comercio sexual.

La regulación penal y no meramente administrativa aparece con la reforma del Código Penal de 1963, mediante la que España daba cumplimiento a la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 21 de marzo de 1949, a la que se adhirió España en 1962. La reforma optaba por la no incriminación de la prostitución, considerándose, sin embargo, punibles todas las conductas imaginables de participación en la prostitución.

La Ley 16/1970, de 4 de Agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social incluyó como estado peligroso el de las personas prostituidas, previéndose como medidas de seguridad internamientos de hasta tres años de privación de libertad.

El Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, partió de la sanción exclusiva de los actos llevados a cabo por terceros. No obstante, redujo el número de comportamientos punibles, suprimiendo las conductas de explotación de menor intensidad —rufianismo, que consistía en vivir en todo o en parte a expensas de las personas prostituidas—, el proxenetismo locativo (arrendamiento o cesión de locales para el ejercicio de la prostitución) y la corrupción de menores que se reintrodujo en las reformas ulteriores del Código Penal.

En los últimos años se han dado pasos importantes y avances significativos en la lucha contra la trata y la explotación sexual. Se ha aprobado un Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación Sexual el 12 de Diciembre de 2008. Se ha procedido a la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a instrumentos internacionales muy importantes, como el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, suscrito en Varsovia el 16 de Mayo de 2005, que entró en vigor en nuestro país el 1 de Agosto de 2009.

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, introduce un Capítulo dedicado específicamente a la trata de seres humanos, separando este delito de los delitos de tráfico e incluyendo a todas las víctimas de trata: extranjeras comunitarias, no comunitarias y nacionales, con independencia de que sean víctimas de redes organizadas o de personas o de grupos de personas.

Este es el marco referencial del Ayuntamiento de Madrid y del II Plan de la ciudad de Madrid.

**ESTRUCTURA DEL PLAN**

El Plan se estructura en 4 áreas de trabajo, para abordar integralmente la prostitución en la ciudad de Madrid, integradas por 10 objetivos desarrollados por medio de 47 actuaciones.

El Área 1 del nuevo Plan se dedica, como no podía ser de otro modo, al estudio y la investigación de la realidad de la prostitución en la ciudad de Madrid. Cualquier intervención requiere un conocimiento previo de la realidad sobre la que se pretende intervenir, especialmente en un ámbito tan heterogéneo y cambiante como es el de la prostitución y de manera especial en el caso de la prostitución masculina, menos conocida que la femenina y con implicaciones claras en el ámbito de la salud por la mayor prevalencia de las infecciones de transmisión sexual y del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) entre los hombres que ejercen prostitución.

Según los datos recogidos por el Organismo Autónomo del Ayuntamiento, Madrid Salud, de todas las consultas nuevas de Dermatología que se han atendido en (2012) relacionados con Infecciones de Transmisión Sexual, un 8% corresponde a personas en ejercicio de la prostitución y un 3% a personas en contacto con prostitución.

En el Centro Madrid Salud Joven, en el que se atiende a personas menores de 24 años, del total de varones atendidos (enero a noviembre de 2012) en Consulta de Consejo VIH, un 8% de ellos, eran usuarios de prostitución y un 1,52% de los mismos la ejercían. Recientes datos facilitados por el Centro Sanitario Sandoval muestran la prevalencia del VIH en las personas que ejercen prostitución, atribuyendo a la prostitución masculina, como colectivo más vulnerable en la ciudad de Madrid, una incidencia del 21,3%. Ya en 2006, el grupo EPI-VIH, en el que participó Madrid Salud, ofrecía datos actualizados, centrados en la prevalencia del VIH en personas que ejercen prostitución en España, que ponían de manifiesto una diferencia muy significativa entre mujeres con un 0,8%, hombres un 14,2% y transexuales un 18,2%. Unas cifras tan elevadas justifican -por sí solas- la intervención socio-sanitaria dirigida a la prevención del VIH así como el diagnóstico precoz de la infección en hombres que ejercen prostitución. En este colectivo convergen variables que dificultan la intervención preventiva. Esta diversidad de situaciones y problemáticas requieren una intervención especializada en prostitución masculina que, combinada y coordinada con los recursos socio-sanitarios oportunos y disponibles en la ciudad de Madrid, mitiguen esta vulnerabilidad. Todos estos datos, referidos a la Comunidad de Madrid, fueron publicados en la investigación “Trabajadores Masculinos del Sexo: Aproximación a la prostitución masculina en Madrid”, subvencionada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, la Consejería de Sanidad y el Instituto de Salud.

Cuando hablamos de hombres en prostitución lo hacemos de un colectivo muy desconocido y heterogéneo, por lo que se hace preciso conocer la situación real para establecer prioridades que permitan enfocar una intervención orientada a la eficacia y eficiencia de la misma.

Al abordar la realidad de la prostitución masculina en la ciudad de Madrid perseguimos lograr, entre otros aspectos, la reducción de las desigualdades, principalmente en el ámbito de la salud, mediante la implementación de medidas dirigidas a facilitar el acceso al sistema sanitario de este colectivo espe­cialmente vulnerable, en el que coexisten aspectos tan relevantes como inmigración irregular, consumo de drogas y ejercicio de la prostitución.

También se dedicará especial atención a analizar el perfil del demandante de prostitución tanto masculina como femenina. En este último caso, según un informe realizado por la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAM) resulta especialmente preocupante el descenso en la edad de los demandantes de prostitución, lo que requiere analizar y estudiar los hábitos de ocio y consumo de los jóvenes y los valores asociados a los mismos: inmediatez, presión del grupo, falta de compromiso, cultura de “usar y tirar”, etc.

En el caso del demandante de prostitución masculina resulta imprescindible analizar la posible vinculación entre la demanda de prostitución masculina y el estigma asociado a la homosexualidad, especialmente entre la población de más edad, derivada de haber vivido su identidad sexual en contextos más represivos que el actual, pero atendiendo también a los demandantes más jóvenes, en un contexto social en que la homosexualidad es una realidad normalizada. Es necesario incidir en diseños de estrategias de prevención, de forma que se evite la discriminación y la estigmatización de estas personas.

Un Informe realizado por el Instituto Catalán de Estudios de la Violencia (ICEV) “La prostitución masculina. Un colectivo oculto y vulnerable” (2010) recoge que, casi un 20% de hombres que ejercen prostitución tienen SIDA y –según Iván Zaro, coordinador del programa de atención a trabajadores masculinos del sexo de Fundación Triángulo- “presentan una gran vulnerabilidad debido al elevado número de personas con las que entablan contactos sexuales y por el escaso uso del preservativo en su vida privada”. El Informe del ICEV señala que entre los demandantes de prostitución masculina en España se encuentran hombres de todas las clases sociales.

Otro Informe realizado por “Colega” en la Comunidad gallega (Coordinadora de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Galicia, junio 2011) refleja el siguiente perfil de varón que ejerce la prostitución: hombre, de clase media-baja, con nivel de estudios medio-bajo, y con una edad media de 24 años. Llama la atención el Informe sobre el 28% de los hombres que ejercen prostitución que tiene estudios universitarios y que no lo hacen como consecuencia de la falta de recursos económicos, sino para mantener un mayor poder adquisitivo respecto al resto de jóvenes.

En la ciudad de Barcelona, el estudio realizado por la Fundación Ámbit Prevenció sobre trabajo sexual masculino (2.000) describe el perfil medio como “hombre joven, que cuida su imagen, hace tratamientos estéticos y va al gimnasio”. El 83% tiene menos de 30 años, el 6% tiene menos de 20 años. Un 13% se declara homosexual, un 33% heterosexual y un 54% bisexual. Por el contrario, el perfil de demandante de prostitución masculina -afirma este estudio- es en un 98% homosexual, con una media de edad entre 35 y 50 años y de nivel sociocultural medio-alto.

En la ciudad de Madrid, el Informe “Trabajadores Masculinos del Sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid” (Fundación Triángulo) define al trabajador masculino del sexo como “aquel hombre que oferta servicios sexuales a personas, bien sean de distinto o mismo sexo, a cambio de una transacción económica” Este estudio está basado en una encuesta a 101 hombres de los cuales el 12,9% eran españoles y el 87,1% inmigrantes. De estos últimos, el mayor número provenía de Brasil (55,4%), seguido de Venezuela (6,9%) y Bulgaria (5%). Un alto porcentaje de los inmigrantes no europeos carecen de permiso de residencia (56,4% versus el 22,8% que sí lo tienen). La edad media de los encuestados fue de 25,43 años siendo la mediana 25 años. En cuanto a la orientación sexual el 46,5% se declaró homosexual, un 30,7% heterosexual y un 22,8% bisexual. Los hombres que reconocen que se prostituyen tienen una prevalencia de sida del 23%, frente tan sólo un 0,8% de las mujeres. El 50,5% de los encuestados afirmó haber compaginado la prostitución con otra actividad en los últimos seis meses, frente al 49,5% que solo se dedicaba a la prostitución.

El perfil del hombre que ejerce la prostitución en Madrid es el de un hombre joven, que ejerce prostitución por un tiempo limitado, en torno a un año. La gran mayoría se encuentra entre los 20 y 30 años.

Según este estudio, el ejercicio de la prostitución masculina en la ciudad de Madrid se desarrolla en “ámbitos que pueden considerarse como históricos (…)” en menor medida ya que “a lo largo de los años (…) se han abierto camino a través de las nuevas tecnologías”. Es decir, se ha pasado de ejercer en la calle, y en barrios concretos (Puerta del Sol o C/ del Almirante ) a ejercer en espacios cerrados, locales, pisos o por medio de Internet (portales y páginas específicas). Con relación a los pisos, el informe distingue entre el piso que es gestionado por el propio varón que ejerce la prostitución y “pisos gestionados por la figura de un tercero, conocida como proxeneta, que suele ser el propietario o el arrendatario del piso y que, por cada servicio sexual que un trabajador del sexo realice, el proxeneta o gerente del piso recibe aproximadamente el 50 % de la cantidad que el cliente paga”

LUGAR DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN MASCULINA EN MADRID:

Sol ...........................9,90%

Sauna ....................61,40%

Local ................... ..35,60%

Piso privado ...........43,60%

Internet ..................49,50%

Otros/prensa ................1%

 Trabajadores Masculinos del Sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid.

En España, en 2010 se desarticula la primera red de prostitución masculina, ubicada en Madrid, donde 80 hombres de origen brasileño eran obligados a ejercer la prostitución. Con todo, las redes de trata y explotación sexual de hombres no son –cuantitativamente- tan significativas como las femeninas.

El Área 2 del Plan se centra en la prevención y sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno de la prostitución. Dentro de esta área merece especial atención la figura del demandante de prostitución femenina.

La prostitución femenina está asociada a las seculares desigualdades entre hombres y mujeres y las diferentes relaciones de poder entre unos y otras. Erradicar la prostitución femenina pasa inevitablemente por erradicar la demanda de servicios sexuales a cambio de dinero, es decir, incidir directamente sobre la demanda. Ello supone, por un lado, dirigir acciones específicas hacia los demandantes de servicios sexuales y, por otro lado, transformar un imaginario social que perpetúa la idea de que las mujeres, los cuerpos de las mujeres, pueden ser objeto de comercio y consumo.

Los demandantes de prostitución, al demandar los servicios de una mujer en situación de prostitución, establecen una situación de dominio sobre su cuerpo al que consideran susceptible de compra-venta. Por ello, dirigir acciones hacia los potenciales demandantes es dirigir líneas de actuación hacia toda la sociedad con el fin de que se construya una censura social explícita hacia el consumo de prostitución.

Así, junto a acciones dirigidas específicamente a los demandantes de prostitución femenina, esta área recoge también acciones de sensibilización social destinadas a la población general y –específicamente- a educar en valores de igualdad y equidad a las generaciones más jóvenes. Se hace especial hincapié en el ámbito educativo. Se considera este como una de las esferas principales desde las que prevenir, a través del impulso de estrategias de sensibilización, sobre salud sexual y salud reproductiva y actuaciones educativas orientadas a la prevención de actitudes que favorezcan o normalicen la explotación sexual, con el objetivo de transmitir -desde los primeros contactos con la educación formal- valores de respeto a la dignidad y de igualdad, así como incorporar, en educación secundaria, el desarrollo de la capacidad de valoración ética del alumnado, además del conocimiento y reconocimiento de la realidad del fenómeno de la prostitución dentro del marco de la violencia de género.

Con estas actuaciones se pretende que niños, niñas y adolescentes tomen conciencia de este grave problema, mediante el desarrollo de destrezas relacionadas con la empatía, la equidad y el respeto, proporcionándoles modelos de comunicación “sanos” y de buen trato que favorecen así la construcción de relaciones no violentas.

Asimismo, las actuaciones de sensibilización también van dirigidas a formar e informar a los diferentes agentes sociales, sanitarios, educativos, medios de comunicación y personal municipal, sobre la realidad de la prostitución en la ciudad de Madrid y su vinculación con las redes de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual buscando, sobre todo, el concurso del sector turístico y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al ser Madrid escenario de acontecimientos nacionales e internacionales que pueden ser aprovechados por estas redes y mafias de explotación sexual.

Para apoyar el desarrollo de esta área, las Agentes de Igualdad ofrecen a los/as distintos/as profesionales de los distritos, un servicio de asesoramiento técnico, especializado en género, así como los soportes necesarios para el diseño de actuaciones concretas y específicas para trabajar estos contenidos, con especial incidencia en torno a la conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. También, a través de los Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, se incluirán -en las correspondientes programaciones- actividades orientadas a la prevención y sensibilización de la ciudadanía en este terreno.

Este segundo Plan incorpora una nueva área de intervención respecto al Plan anterior, el Área 3 de Cooperación. La situación de “alegalidad” de la prostitución en nuestro país ha hecho que en los últimos años se hayan puesto en marcha diferentes iniciativas que a nivel nacional, autonómico y local han tratado de abordar la prostitución y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, desde diferentes perspectivas y con resultados muy diversos. Al mismo tiempo, el fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual ha adquirido dimensiones que lo sitúan en el tercer lugar de los delitos más lucrativos a nivel mundial después del tráfico de drogas y de armas.

Esta realidad exige establecer foros de debate e intercambio de buenas prácticas, compartir estrategias y experiencias que analicen el impacto de las diversas iniciativas puestas en práctica en los últimos tiempos, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como fomentar el establecimiento de redes de colaboración con las ciudades y países de origen de las personas que ejercen prostitución en nuestra ciudad, al objeto de informar y formar -en origen- a las posibles víctimas de las redes y mafias de trata y articular mecanismos de prevención y vigilancia que permitan desarticular dichas redes, ya sea en origen, ya en destino.

Es importante impulsar Programas de Cooperación basados en el intercambio de experiencias entre distintos municipios, ciudades y países para el establecimiento y desarrollo de redes y estrategias que sean eficaces. La prostitución es su fenómeno urbano y social presente en todos los lugares del mundo, en este sentido plantea la necesidad de adoptar posicionamientos y respuestas alternativas, basadas en los conocimientos y experiencias ya existentes.

Prevenir y sensibilizar son, sin duda, pilares básicos de este II Plan Contra la explotación sexual y la atención a la prostitución en la ciudad de Madrid; prestar atención integral y personalizada a las personas que ejercen la prostitución es el tercer pilar en que se asienta la intervención municipal en materia de prostitución.

El Área 4 del presente Plan está dedicada a consolidar los dispositivos de atención integral a mujeres en situación de prostitución y a poner en marcha nuevos recursos que permitan abordar la realidad de la prostitución masculina en la ciudad de Madrid, con especial atención a la prevención de infecciones de transmisión sexual y del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), facilitando un diagnóstico precoz mediante la oferta de prueba rápida (test) de VIH y facilitando el acceso a centros de tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), con el fin de que la población destinataria del Programa tome conciencia de las estrategias preventivas y tenga acceso las pruebas necesarias para un diagnóstico temprano, así como el tratamiento adecuado.

El programa ofrece también diferentes servicios sociales y sanitarios que cubran las necesidades básicas frente a la vulnerabilidad y exclusión de las personas en situación de prostitución masculina (personas sin hogar, sin recursos económicos, en situación administrativa irregular, con VIH y/u otras ITS, con consumo de sustancias u otras patologías). La captación y difusión del programa se realizará mediante intervenciones sistematizadas en los espacios de ejercicio de la prostitución masculina por parte de trabajadores sociales con amplia experiencia en este campo, así como educadores y voluntarios. Esta metodología favorecerá el acceso del colectivo a la sede y servicios del programa de atención a la prostitución masculina coordinado con diversos dispositivos municipales y autonómicos. El programa supondrá, por tanto, un puente entre un colectivo potencialmente excluido y vulnerable con el sistema socio-sanitario.

**II PLAN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID**

* **ÁREA 1: DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN**:

**Objetivo 1.1: Conocer la evolución de la realidad de la prostitución en la ciudad de Madrid**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 1.1.1**.** | Realizar investigaciones y/o estudios que identifiquen las características, problemáticas, tipologías y evolución de la prostitución en la ciudad de Madrid y la incidencia e impacto en la vida de las personas que la ejercen |
|  | INDICADOR: nº de investigaciones y/o estudios realizados. |
| 1.1.2.  | Analizar los mensajes publicitarios dirigidos a la juventud en relación a los hábitos de consumo y ocio y su correlato con la prostitución. |
|  | INDICADOR: nº de análisis realizados |
|  |  |
| 1.1.3. | Crear espacios de discusión entre personas en situación de prostitución para generar grupos de debate y reflexión sobre el perfil del demandante de servicios sexuales. |
|  | INDICADOR: espacios de debate creados. |
|  |  |
| 1.1.4. | Realizar un estudio de prospección laboral para identificar yacimientos de empleo emergentes en la ciudad de Madrid, que permitan y faciliten la inserción laboral de las personas que ejercen prostitución |
|  | INDICADOR: Realización del estudio |
|  |  |
| 1.1.5. | Organizar una red de capitales españolas para analizar y debatir la problemática de la prostitución. |
|  | INDICADOR: nº de ciudades participantes |
|  |  |

* **ÁREA 2: DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL**

**Objetivo 2.1: Desalentar la demanda de prostitución en la ciudad de Madrid.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 2.1.1**.** | Elaborar materiales divulgativos e informativos que disuadan la demanda de prostitución, especialmente entre los más jóvenes. |
|  | INDICADOR: nº de materiales divulgativos e informativos realizados. |
|  |  |
| 2.1.2.  | Poner en conocimiento de los padres y/o tutores de los menores demandantes de servicios sexuales los hechos cuando sean identificados por la policía municipal. |
|  | INDICADOR: nº de identificaciones realizadas.  nº de comunicaciones realizadas. |
|  |  |
| 2.1.3. | Realizar, en centros educativos, asociaciones juveniles y otras entidades que trabajen con adolescentes y jóvenes, actuaciones de sensibilización que promuevan actitudes para una sexualidad responsable y en corresponsabilidad. |
|  | INDICADOR: nº de actuaciones de sensibilización realizadas. |
|  |  |
| 2.1.4 | Realizar campañas dirigidas a demandantes de prostitución masculina mayores de 60 años para prevenir los riesgos y/o situaciones de violencia de las que pueden ser objeto. |
|  | INDICADOR: nº campañas realizadas |
|  |  |
| 2.1.5. | Realizar ciclos de Conferencias y Seminarios de análisis de la realidad de la demanda para generar y profundizar el conocimiento de la prostitución en la ciudad de Madrid |
|  | INDICADOR: nº de conferencias y seminarios realizados nº de personas participantes, desagregadas por sexo |
|  |  |

**Objetivo 2.2: Conseguir que Madrid no sea un destino fácil para las redes y mafias de tratantes de seres humanos y proxenetas.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 2.2.1**.** | Realizar jornadas de intercambio de buenas prácticas, con entidades del sector turístico y sus asociaciones que permitan elaborar un protocolo u otras iniciativas que contribuyan a eliminar el turismo sexual |
|  | INDICADOR: nº de jornadas realizadas nº de entidades participantes. |
|  |  |
| 2.2.2.  | Proponer un código deontológico para que –en la celebración de los eventos nacionales y/o internacionales que se realicen en la ciudad de Madrid- se desincentive el uso de la prostitución como reclamo publicitario o como parte de las propuestas de ocio de dichos eventos. |
|  | INDICADOR: Fecha de elaboración del código. nº de entidades adheridas |

**Objetivo 2.3: Impulsar la formación de profesionales**.

**Actuaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| 2.3.1.  | Formar e informar –de manera específica y especializada- a agentes sociales, profesionales de la salud y policía local en la identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual y en intervención con personas que ejercen prostitución.INDICADOR: nº de cursos o sesiones formativas realizadas. nº de personas participantes, desagregadas por sexo. |
|  |  |
| 2.3.2.  | Trabajar con representantes de los medios de comunicación en la mejora del tratamiento informativo de la prostitución y de las personas que la ejercen, evitando caer en estereotipos y en su estigmatizaciónINDICADOR: nº de medios comprometidos nº de artículos/reportajes publicados positivos y negativos. |
|  |  |
| 2.3.3 | Realizar debates y jornadas formativas dirigidas a profesionales de la educación formal y no formal sobre la situación y problemática de las personas que ejercen prostitución.INDICADOR: nº de debates y jornadas realizados. nº de personas participantes, desagregadas por sexo . |
| 2.3.4 | Realizar campañas de sensibilización dirigidas al personal municipal a través de la intranet.INDICADOR: nº de campañas realizadas |
|  |  |

**Objetivo 2.4 Sensibilizar a la población en general**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 2.4.1**.** | Implementar programas de educación en valores de igualdad y derechos humanos en los centros educativos en todas las etapas educativas y en las entidades que trabajen con población infanto-juvenil  |
|  | INDICADOR: nº de programas realizados en cada etapa  nº de personas participantes, desagregados por sexo en cada programa nº de centros educativos participantes |
|  |  |
| 2.4.2.  | Incrementar las acciones e intervenciones en educación para la sexualidad en centros educativos y entidades que trabajen con población infanto-juvenil INDICADOR: nº de acciones-intervenciones realizadas nº de personas participantes, desagregados por sexo en cada tallernº de entidades participantes |
| 2.4.3. | Fomentar la concienciación de la población madrileña sobre la agresión al principio de igualdad entre mujeres y hombres que supone el uso y consumo de prostitución |
|  | INDICADOR: nº de acciones de sensibilización realizadas |
|  |  |
| 2.4.4. | Organizar Seminarios, Jornadas y Grupos de trabajo, nacionales e internacionales sobre prostitución |
|  | INDICADOR: nº de seminarios, jornadas y grupos realizados. nº de participantes, desagregados por sexo  |
|  |  |
| 2.4.5. | Realizar acciones periódicas de promoción de valores cívicos, basados en la solidaridad social, el respeto a la diferencia y la tolerancia, señalando y significando el espacio público como lugar privilegiado de encuentro y convivencia. |
|  | INDICADOR: nº de acciones realizadas |

* **ÁREA 3: DE COOPERACIÓN.**

**Objetivo 3.1: Compatibilizar los diferentes intereses y derechos de las personas en el uso y disfrute del espacio público.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 3.1.1**.** | Crear mesas de trabajo donde estén representadas todas las partes implicadas: comerciantes, víctimas, entidades sociales e instituciones, para la búsqueda de soluciones viables y consensuadas sobre los usos del espacio público, más allá de los conflictos de intereses y que armonice la convivencia en aquellas zonas donde se ejerce prostitución |
|  | INDICADOR: nº de mesas creadas |
|  |  |
| 3.1.2.  | Realizar acciones de dinamización vecinal de los espacios públicos en que se ejerce la prostitución para desincentivar la demanda de servicios sexual |
|  | INDICADOR: nº de acciones de dinamización realizadas |
|  |  |
| 3.1.3 | Intensificar las actuaciones de los Servicios de Limpieza en los principales escenarios de ejercicio de la prostitución especialmente en aquellos espacios frecuentados por menores |
|  | INDICADOR: nº de actuaciones realizadas |
|  |  |
| 3.1.4 | Intensificar la presencia de la Policía Municipal y la Unidad Móvil “Concepción Arenal” en las cercanías de los centros educativos de la Colonia Marconi para dificultar el ejercicio de la prostitución durante los períodos de entrada y salida de los/as escolares y otros espacios |
|  | INDICADOR: nº de mujeres en situación de prostitución en la Colonia Marconi en horario de entrada y salida de los centros educativos |
|  |  |
| 3.1.5 | Apoyar la instalación de empresas en el Polígono El Gato estableciendo un protocolo de actuación conjunta que garantice que se trata de un territorio libre de prostitución |
|  | INDICADOR: nº de empresas instaladas |
|  |  |

**Objetivo 3.2: Promover la coordinación con los países de origen de las personas que ejercen prostitución en Madrid.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 3.2.1**.** | Establecer líneas de trabajo con los países de origen de las personas que ejercen prostitución así como con las embajadas, con la finalidad de desincentivar la captación de personas para su explotación sexual |
|  | INDICADOR: nº de embajadas colaboradoras  |
|  |  |
| 3.2.2.  | Establecer acuerdos para facilitar el regreso a países de origen de aquéllas personas que lo demanden.  |
|  | INDICADOR: nº de acuerdos firmados nº de personas, desagregadas por sexo, que optan por el retorno voluntario. |
|  |  |
| 3.2.3. | Colaborar con la UCCI (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas) en la creación de una red de capitales iberoamericanas de lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. |
|  | INDICADOR : nº de personas participantes, desagregadas por  sexo. |
|  |  |
| 3.2.4. | Elaborar –en el marco de la UCCI- un Protocolo de Coordinación para la lucha contra la trata con fines de explotación sexual y la prostitución |
|  | INDICADOR: nº de personas participantes, desagregadas por sexo. |
|  |  |

**Objetivo 3.3: Mejorar la calidad de la protección y el apoyo a las personas que ejercen prostitución.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 3.3.1**.** | Crear una Mesa de trabajo intra-municipal para abordar transversalmente la prostitución en la ciudad de Madrid. |
|  | INDICADOR: nº de reuniones mantenidas |
|  |  |
| 3.3.2.  | Ampliar la coordinación y colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y con las organizaciones que trabajan específicamente en el ámbito de la prostitución |
|  | INDICADOR: nº de encuentros de coordinación realizados nº de encuentros de colaboración realizados |
|  |  |
| 3.3.3. | Cooperar con las organizaciones de otros países que trabajan en el ámbito de la prostitución y las asociaciones de la ciudad de Madrid, promoviendo encuentros con la finalidad de intercambiar información y estrategias de intervención entre países de origen y de destino |
|  | INDICADOR: nº de entidades participantes por países nº de personas participantes, desagregadas por sexo. |

* **ÁREA 4: DE ATENCIÓN INTEGRAL**

**Objetivo 4.1: Garantizar una atención integral a todas las personas que ejercen prostitución en la ciudad de Madrid.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 4.1.1**.** | Intensificar la atención integral especializada a las mujeres que ejercen prostitución a través de los dispositivos especializados de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades |
|  | INDICADOR: nº de mujeres atendidas en cada dispositivo |
|  |  |
| 4.1.2 | Mantener -cada año- determinado número de Programas de Formación de Alternancia de la Agencia para el Empleo, como acción especialmente dirigida a mujeres en situación de prostitución. |
|  | INDICADOR: nº de PFA impartidos nº de personas participantes |
|  |  |
| 4.1.3.  | Crear un Centro de atención integral y especializada para hombres que ejercen prostitución |
|  | INDICADOR: nº de hombres atendidos |
|  |  |
| 4.1.4. | Reforzar los dispositivos municipales de atención a personas que ejercen prostitución complementando la actuación de la Unidad Móvil del Centro de Atención Integral “Concepción Arenal” mediante la intervención de los efectivos del SAMUR Social en el Distrito Centro y en Casa de Campo |
|  | INDICADOR: nº de intervenciones del Samur Social nº de personas atendidas por Samur Social, desagregadas por sexo |
|  |  |
| 4.1.5. | Crear un equipo de calle para la atención integral: personal, social y/o sanitaria de mujeres en situación de prostitución y hombres que ejercen prostitución en calle, locales y saunas, pisos autogestionados o gestionados por terceros e Internet |
|  | INDICADOR: nº total de intervenciones realizadas. nº de intervenciones en locales, saunas clubes de alterne etc.  nº de personas atendidas, desagregadas por sexo |
|  |  |
| 4.1.6. | Proporcionar alojamiento de emergencia en aquellas situaciones que requieran las personas que ejercen prostitución. |
|  | INDICADOR: nº de personas alojadas, desagregadas por sexo  |
|  |  |
| 4.1.7. | Evaluar -de manera continua- los recursos y servicios destinados a la atención de personas que ejercen prostitución, a fin de determinar el grado de coherencia de las medidas adoptadas, tanto en relación al abandono del ejercicio de la prostitución como en respuesta a las necesidades y demandas de las personas atendidas |
|  | INDICADOR: nº de evaluaciones realizadas  |
|  |  |

**Objetivo 4.2: Desarrollar estrategias de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de las personas que ejercen prostitución en la ciudad de Madrid.**

**Actuaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| 4.2.1**.** | Incrementar las estrategias de información sobre salud sexual. |
|  | INDICADOR: nº de personas que utilizan los servicios de atención socio-sanitaria. |
|  |  |
| 4.2.2.  | Realizar acciones de prevención de enfermedades de transmisión sexual y promoción de sexo seguro |
|  | INDICADOR: nº de acciones preventivas realizadas |
|  |  |
| 4.2.3. | Planificar talleres informativos dirigidos a evitar embarazos no deseados e informar sobre recursos y/o apoyos disponibles de cara a facilitar una toma de decisión informada al respecto |
|  | INDICADOR: nº de talleres realizados |
|  |  |
| 4.2.4. | Ofertar la realización de prueba rápida de VIH y otras pruebas de ITS así como el acompañamiento y seguimiento de las personas afectadas |
|  | INDICADOR: nº de pruebas realizadas/nº de casos detectados nº de personas acompañadas y seguidas, desagregadas por sexo |
|  |  |
| 4.2.5. | Crear grupos de apoyo para personas con VIH. |
|  | INDICADOR: nº de grupos creados nº de personas participantes, desagregadas por sexo  |
|  |  |
| 4.2.6. | Garantizar el reparto y disponibilidad de medios profilácticos a las personas que ejercen prostitución |
|  | INDICADOR: nº de medios profilácticos puestos a disposición  |
|  |  |
| 4.2.7. | Intensificar la colaboración y coordinación con los dispositivos del Ayuntamiento de Madrid (Centros Madrid Salud y Centro de Especialidades Diagnósticas) y de Atención Primaria para garantizar el acceso a los mismos y la adecuada atención estableciendo un protocolo de derivación |
|  | INDICADOR: nº de centros de salud colaboradores |
|  |  |

**VIGENCIA**

El II Plan contra la Explotación Sexual y Atención a la Prostitución en la ciudad de Madrid tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el período comprendido entre su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y 2016.

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

De cara a poder realizar adecuadamente la evaluación del II Plan contra la Explotación Sexual y Atención a la Prostitución en la ciudad de Madrid el II Plan contempla la creación de una estructura estable que facilite su implementación y coordinación. El Plan prevé la creación de una Comisión Ejecutiva formada por personal directivo de las diferentes Áreas Municipales implicadas en el desarrollo del mismo y, coordinada por la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Dicha Comisión Ejecutiva será la encargada de aprobar los pertinentes informes de seguimiento y la evaluación anual y final de las actuaciones del Plan.

El sistema de seguimiento y evaluación servirá, tanto para actuar y corregir de manera ágil los posibles desajustes que puedan producirse durante el desarrollo del Plan, como para adecuarse a las variables y/o circunstancias concretas que puedan surgir a lo largo del tiempo, así como para proporcionar información continua y exhaustiva sobre su grado de cumplimiento, a través de una metodología evaluativo de proceso y de resultados finales.